



**RESOLUCIÓN PCSJSR21-181**  
02/12/2021

“Por medio de la cual se confiere la Condecoración “JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL”, para el año 2021”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 27 del artículo 85 y el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA18-10879 y PCSJA18-11182 de 2018, lo aprobado en la sesión del 1.º de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1258 del 27 de julio de 1970 creó la condecoración “JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL” para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y como estímulo a su honestidad, consagración, perseverancia y superación.

El artículo 155 de la Ley 270 de 1996 prevé que los funcionarios/as y empleados/as que se distinguen en la prestación de sus servicios, en los términos del reglamento, se harán acreedores a los estímulos y distinciones que determine el Consejo Superior de la Judicatura. Para el efecto, el superior funcional podrá postular a los funcionarios y empleados que consideren candidatos idóneos para hacerse acreedores a estas distinciones.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA18-10879 y PCSJA18-11182 de 2018, compiló, adicionó y modificó el reglamento sobre la concesión de estímulos y distinciones a los servidores de la Rama Judicial.

La condecoración “JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL” constituye un reconocimiento honorífico y se otorga en las categorías oro, plata y bronce.

La medalla de oro es extraordinaria y será otorgada a los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura y Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Las medallas de plata, se conceden a magistrados/as y jueces por jurisdicción, y las de bronce, a los empleados/as por jurisdicción y dependencias administrativas de la Rama Judicial. Además de ser un reconocimiento honorífico, por reglamento conlleva un reconocimiento académico que consiste en una comisión de estudios hasta por el término de un año, y un auxilio económico.

El inciso 1.º del artículo 18 del Decreto 371 del 8 de abril de 2021 expedido por el Gobierno Nacional “*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto de 2021 para los órganos*”

*que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", establece: "queda prohibido el ordenamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación."*

Teniendo en cuenta que el artículo 18 del citado decreto establece algunas excepciones a la prohibición indicada en su inciso primero, dentro de las cuales no se encuentra incluida la condecoración "José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial", ésta podrá otorgarse sin derecho al reconocimiento académico que conlleva la comisión para adelantar estudios y el auxilio económico de que trata el artículo 3.º del Acuerdo PCSJA18-11182 de 2018.

Las corporaciones han designado a los funcionarios/as y empleados/as merecedores de esta distinción, que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA18-11182 de 2018, conforme a las certificaciones allegadas por las secretarías de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Los literales c) del artículo 7.º y b) del artículo 8.º del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018 establecen que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar las designaciones que cumplen con la ley y el reglamento, y determinar la categoría del reconocimiento que se otorgará a cada uno de los servidores elegidos, teniendo en cuenta las certificaciones, las motivaciones de la postulación y la designación.

El artículo 12 del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018 dispone que la ceremonia de imposición y entrega de los reconocimientos honoríficos se realizarán en la ciudad de Bogotá, en acto solemne presidido por el señor presidente de la República de Colombia o su delegado y los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura y Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA18-10879 de 2018, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura informar al señor Presidente de la República de Colombia, los servidores judiciales merecedores de la condecoración y la respectiva categoría, a efectos de que se expida el decreto ejecutivo de que trata el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer que la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL", en la categoría "ORO", por sus merecimientos excepcionales, la contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia y al prestigio de la administración de justicia, sea otorgada a:

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

**MARTHA NUBIA VELÁSQUEZ RICO**  
Presidente del Consejo de Estado

**ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO**  
Presidente de la Corte Constitucional

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura

**JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA**

Presidente Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**ARTÍCULO 2.** Establecer que la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL", en la categoría "PLATA", por sus servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración en el cumplimiento del deber, sea otorgada a:

**LUCY BEJARANO MATURANA**

Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo

**JAIRO ENRIQUE ANGARITA ALVARADO**

Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sogamoso

**BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS**

Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima

**PATRICIA VARELA CIFUENTES**

Juez Segundo Administrativo de Manizales

**MARÍA DEL SOCORRO JIMÉNEZ CAUSIL**

Magistrada Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba

**ARTÍCULO 3.** Establecer que la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ AL MÉRITO JUDICIAL", en la categoría "BRONCE", por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, sea otorgada a:

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

**KATTY ZORAIMA HERRERA FORBES**

Oficial Mayor del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés y Providencia

**DESIDERIO BERMÚDEZ CERÓN**

Oficial Mayor Grado Nominado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca

**ARMANDO BENÍTEZ RAMÍREZ**

Conductor Grado 6 de la Sección Quinta del Consejo de Estado

**DIANA CATALINA TORRES ARTUNDUAGA**

Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional

**BELSY YOHANA PUENTES DUARTE**

Directora Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**DIANA CRISTINA HERNÁNDEZ FLÓREZ**

Asistente Administrativa G.5

Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería

**JAIME ORLANDO MENA ORTEGA**

Oficial Mayor Grado Nominado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío

**ARTÍCULO 4.** Los condecorados, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 371 del 8 de abril de 2021 expedido por el Gobierno Nacional, no recibirán el reconocimiento académico que conlleva la comisión para adelantar estudios y el auxilio económico de que trata el artículo 3.º Acuerdo PCSJA18-11182 de 2018 por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Copia de la presente resolución se entregará, en nota de estilo, a los condecorados en el respectivo acto solemne.

**ARTÍCULO 6.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 7.** Comuníquese a la Presidencia de la República para la expedición del respectivo decreto ejecutivo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/FFR.

Firmado Por:

**Gloria Stella Lopez Jaramillo  
Magistrado Alta Corporación  
Consejo Superior De La Judicatura**

3

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc182adb5970158e2d6251d78dd4f9c63b2b6ece898c2368ca25bb16afd0667**  
Documento generado en 02/12/2021 06:43:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**